

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-  
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE  
NOVIEMBRE DE 1996

---

C I R C U L A R N° 1301

---

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, OCTUBRE 30 de 1996 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Noviembre de 1996, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de NOVIEMBRE	\$	10.692.069
Pago de beneficio de subsidio al Señor Miguel Angel Flores Cartes, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	71.557
Pago de reliquidación de beneficio de subsidio al Señor Pedro Villalobos Dabé, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	215.563
Pago de reliquidación de beneficio de subsidio al Señor Héctor Riquelme Saéz, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Lota.	\$	62.450
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Villarrica, por la confección de una prótesis de pié derecho para el voluntario accidentado Señor Ramón Albornoz Alveal.	\$	649.000

000248

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, por atenciones brindadas a los voluntarios accidentados Señores Javier Gajardo S., Marcial Meneses I. y don Enrique Puga A.	\$ 1.022.660
Restitución de gastos por compra de medicamentos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, para el voluntario accidentado Señor Oscar Abarzúa Saavedra.	\$ 166.788
Restitución de gastos asistenciales al Señor Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.	\$ 359.230
Restitución de gastos de traslado al Señor Pedro Villalobos Dabé, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$ 54.000
Pago de gastos asistenciales a la Asociación Chilena de Seguridad, por atenciones brindadas al Señor Pedro Villalobos Dabé, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$ 16.355
Pago de confección de un par de calzado ortopédico al Laboratorio Ortopédico Nacional Ltda. para el Señor José Tapia Smith, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.	\$ 139.240
Pago de atenciones asistenciales al Hospital San Martín de Quillota, brindadas al Señor Oscar Cabrera Leiva, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Quillota.	\$ 128.395
	<hr/> \$ 13.577.307

000249

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A deducir por fallecimiento de la Señora María Pol Comin, renta vitalicia correspondiente al mes de Octubre ppdo.

\$-	86.804
<hr/>	
\$	13.490.503
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

### COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 592.259
ALLIANZ	315.635
ASEGURADORA DE MAGALLANES	112.887
CHUBB DE CHILE	371.775
CIGNA	786.508
CONSORCIO GENERAL	2.359.804
CRUZ BLANCA	112.982
CRUZ DEL SUR	500.997
CHILENA CONSOLIDADA	946.612
EUROAMERICA	789.869
INTERAMERICANA	403.004
ITALIA	68.910
LAS AMERICAS	703.981
LE MANS ISE	431.786
PREVISION	813.126
REAL CHILENA	102.860
RENTA NACIONAL	125.890

000250

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

REPUBLICA	472.119
UAP	64.265
UNION ESPAÑOLA	71.556
CAJA REASEGURADORA	2.999.340
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	344.338
	<hr/>
	\$ 13.490.503
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

  
DANIEL YARUR ELSACA  
SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador.

000251